

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA  
Bogotá D. C., febrero veintidós (22) de dos mil veintitrés (2023)

Sucesión 110013110004-2022- 00810

Subsanada la anterior demanda se dispone:

DECLARAR ABIERTO y RADICADO el proceso de SUCESION de la causante MARIA TERESA RODRIGUEZ fallecida el 17 de septiembre de 2022 quien tuvo su ultimo domicilio en ésta Ciudad.

Dése a la presente demanda el trámite contemplado en los artículos 491 y siguientes de la ley 1564 de 2012.

Se reconoce a CLAUDIA MARCELA GARCIA RODRIGUEZ, en su calidad de hija legitima de la causante MARIA TERESA RODRIGUEZ, y quien acepta la herencia con beneficio de inventario.

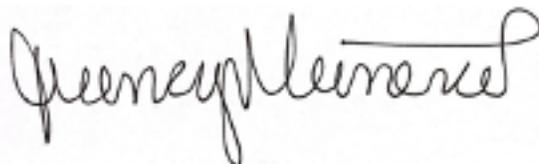
En cumplimiento del artículo 492 del C. G. del P., requiérase a los demás interesados en la mortuoria, a XIMENA PRIETO RODRIGUEZ, BONIFACIO PRIETO RODRIGUEZ Y YOLY TERESA PRIETO RODRIGUZ para que dentro del término de veinte (20) días manifiesten si aceptan o repudian la herencia deferida del causante. En consecuencia, notifíqueseles en la forma prevista por los artículos 291 y 292 del C. G. del. P. y/o LEY 2213 DE 2022,

De conformidad con el artículo 490 del C. G. del P., emplácese a todas las personas que se crean con derecho a intervenir dentro de esta mortuoria. Efectúese la publicación en la forma y términos previstos por la ley 2213 de 2022.

COMUNICAR a la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales y a la Secretaría de Hacienda Distrital, la apertura del proceso de sucesión de la causante MARIA TERESA RODRIGUEZ, de conformidad con la parte final del primer inciso del art. 490 ejusdem en armonía con el artículo 844 del Estatuto Tributario.

Decretase la facción de inventarios y avalúos de los bienes relictos, para lo que se dispondrá fecha y hora.

NOTIFÍQUESE (2),



FRANCY HERRERA PEDRAZA  
JUEZ -E

